

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 13/02/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de beca de colaboración en comunicación institucional. Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026. BDNS (Identif.): 890062. [2026/1483]

BDNS (Identif.): 890062

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890062>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán presentarse a esta convocatoria las personas matriculadas en enseñanza oficial de Grado en Comunicación Audiovisual de la UCLM durante el curso 2025/2026, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca y que siga cumpliendo el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para 1 beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad de Comunicación de la UCLM en el campus de Cuenca para dar apoyo periodístico y audiovisual al Consejo Social de la UCLM bajo las directrices de la Secretaría General del Consejo Social y de la Delegada del rector para Comunicación Institucional, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita al Gabinete de Comunicación, en el campus de Cuenca.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el 31 de diciembre de 2026. La dedicación global de la beca será de 22,5 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de ella.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 4.425,10 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 480 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta las 14:00 horas del 28 de febrero de 2026.

Albacete, 13 de febrero de 2026

El Presidente del Consejo Social
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.A. La Vicepresidenta del Consejo Social
ANA MANUELA SOLER SANCHIZ